

VISTA: La Resolución de Alcaldía N° 117-2024-MPM-CH-A (19.02.2024); Resolución de Alcaldía N° D000003-2026-MPMCH-AL (06.01.2026); Informe N° D000012-2026-MPMCH-GSC (30.01.2026); Informe N° D000025-2026-MPMCH-OPME (03.02.2025); Proveído D000076-2026-MPMCH-OGAJ (10.02.2026); Memorando N° D000067-2026-MPMCH-GM (11.02.2026); Proveído D000451-2026-MPMCH-ORH (12.02.2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 27680, acorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 117-2024-MPM-CH-A (19.02.2024), se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: CREAR la UNIDAD FUNCIONAL DE RONDAS CAMPESINAS, como unidad dependiente de la Sub Gerencia de Serenazgo y Rondas Campesinas de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, en el marco de lo dispuesto en la Décima disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias.

Que, con Resolución de Alcaldía N° D000003-2026-MPMCH-AL (06.01.2026), se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Abg. JULIA JULIANA ACOSTA PACHECO, en el cargo de Sub Gerente para el ejercicio de las funciones en la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con las atribuciones y responsabilidades que otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y los perfiles de puesto de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

Que, con Informe N° D000012-2026-MPMCH-GSC (30.01.2026), la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita la creación de la Unidad Funcional de Rondas Campesinas y propone se asigne como encargada a la Abg. JULIA JULIANA ACOSTA PACHECO.

Que, mediante el Informe N° D000025-2026-MPMCH-OPME (03.02.2026), la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística indica que ha revisado y evaluado la propuesta de conformación de la Unidad Funcional de Rondas Campesinas, presentada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la misma que en su contenido y en las funciones a realizar son concordantes con lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final de los Decretos Supremos N°054-2018-PCM y Decreto Supremo N°064-2021-PCM, por lo tanto emite opinión favorable para la conformación de la Unidad Funcional de Rondas Campesinas en la Sub Gerencia de Serenazgo y Rondas Campesinas.



Que, con Proveído D000076-2026-MPMCH-OGAJ (10.02.2026), la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la solicitud de creación de la Unidad Funcional de Rondas Campesinas, realizada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, deviene en improcedente, atendiendo a que a la fecha existe la Resolución de Alcaldía N° 117-2024-MPM-CH-A (19.02.2024), mediante la cual se creó la Unidad Funcional de Rondas Campesinas; recomendándose para el efecto ejecutar lo resuelto en la indicada resolución.

Que, mediante el Memorando N° D000067-2026-MPMCH-GM (11.02.2026), la Gerencia Municipal alcanza propuesta para la DESIGNACION en el cargo de Coordinador de la Unidad Funcional de Rondas Campesinas, en la persona de la ABOG. JULIA JULIANA ACOSTA PACHECO en adición a sus funciones de Sub Gerente de Fiscalización y Control Municipal de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, a partir del día siguiente de la notificación de la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, con Proveído D000451-2026-MPMCH-ORH (12.02.2026), la Oficina de Recursos Humanos, devuelve los actuados por no corresponder, puesto que no se evidencia los requisitos mínimos de la Unidad Funcional de Rondas Campesinas; sin embargo, del curriculum vitae de la profesional propuesta se advierte que cuenta con experiencia en la función (Rondas Campesinas).

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, a propuesta y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y conforme al inciso 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Abg. JULIA JULIANA ACOSTA PACHECO, servidora contratada bajo el régimen del D.L. 1057 CAS, las funciones como Coordinadora de la Unidad Funcional de Rondas Campesinas, en adición a las funciones que viene desempeñando actualmente, con las atribuciones y responsabilidades que otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Abg. JULIA JULIANA ACOSTA PACHECO, en el modo y forma de ley, acorde con lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO: DESE conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Oficina General de Tecnología de la Información y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

